

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVI.

Cajamarca, Sábado 22 de Agosto de 1896.

Número 29.

Distrito Mineral de Cajamarca.

## MINAS EMPADRONADAS.

Procedencia del título	N. de orden	Nombre de las minas.	Especie de las minas.	Nombre de los Propietarios.	N. de pertenencias.	Dimensiones	Situación de las pertenencias.	Contribucion
	5	María Paz	Carbon de piedra	Rafael Villanueva	1	10000 m. c.	Cerro Cincipamps	15
	32	Nueva Australia	Plata y cobre	Carolina V. de Puga	3	600 × 125	Campanini	45
	40	Mercedes	Plata	Alberto Martín	1	200 × 150	Chaydamonte	15
	41	Concepción	Idem	Idem	1	200 × 150	Idem	15
	42	Socorro	Plata y plomo	Idem	8	5600 × 200	Idem	45
	48	Rosario	Idem	Sociedad Minera de Chile	1	200 × 100	Chilete	15
	44	California	Idem	Idem	3	600 × 100	Colorado	45
	45	Pilancónes	Idem	Idem	2	400 × 100	Chilete	30
	46	Los Muertos	Idem	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	47	Fortuna	Plata	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	48	San Agustín	Idem	Idem	3	600 × 100	Idem	45
	49	Santa Rosa	Idem	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	50	Murciélagos	Idem	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	51	Poderosa	Idem	Idem	3	600 × 100	Idem	45
	52	La Valenciana	Idem	Idem	2	400 × 100	Idem	30
	53	Victoria	Idem	Idem	3	600 × 100	Idem	45
	54	Pacasmayo	Idem	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	55	Casualidad	Idem	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	56	La Esperanza	Idem	Idem	1	2400 × 100	Idem	15
Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia de Cajamarca...	57	Esperanza	Carbon de piedra	Manuel Romero	1	40000 m. c.	Cincipampa	15
	61	Concepción	Oro	Manuela Valera de López	1	162 1/2 × 200	Coloadar	15
	64	Dolores de la Boya	Plata	Hilarión Lafourcade	2	400 × 200	Cerro Campana	30
	65	San Francisco	Carbon de piedra	Idem	1	840000 m. c.	Patianga	15
	66	Virginia	Plata	Sociedad Minera de Chile	2	300 × 50	Chilete	30
	73	Alina	Idem	Idem	1	200 × 100	Idem	15
	74	Progreso	Idem	Idem	1	4200 × 200	Idem	15
	76	El Milagro	Oro	Santiago Rojas y otros	1	200 × 200	C. Coloadar	15
	77	El Gallo	Plata	Adolfo Bueno	1	200 × 200	Quispa	15
	89	Carolina	Idem	Teobaldo La Torre y socios	3	600 × 200	Huayllapampa	45
	91	Hércules	Idem	Nicolás Machiavello	1	200 × 150	C. Toro	15
	92	San Carlos	Idem	Idem	1	2200 × 100	Idem	15
	97	San Román	Azufre	S. de la Fuente y Francisco M. Santolalla	3	120000 m. c.	Q. del Azufre	45
	99	El Carmen	Idem	Rafael Villanueva	1	40000 m. c.	C. Cincipampa	15
	100	La Purísima	Idem	Manuel Romero é hijos	3	120000 m. c.	Idem	45
	105	San Pedro y San Pablo	Plata	Manuel Cacho Gálvez	1	200 × 200	Chachicocha	15
	106	La Caridad	Idem	Santiago Martín Huos	2	400 × 200	C. Chaydamonte	30
	107	La Esperanza	Idem	Idem	2	4400 × 100	Loma Alta	30
	108	Andaluza	Idem	Francisco García Castañeda	3	600 × 200	Chirimoyo	45

### DENUNCIABLES POR FALTA DE PAGO DE CONTRIBUCION.

82	Santa Rosa	Agustín Iturbe	2	400 × 125	C. Campoden Huacta
----	------------	----------------	---	-----------	--------------------



MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCION DE GOBIERNO. Lima, Agosto 11 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por renuncia del Gabinete presidido por el Sr. Dr. D. Manuel Antonio Barinaga, S. E. el Presidente ha organizado el nuevo Ministerio con el personal que sigue:

Ministro de Justicia, Culto é Instrucción y Presidente del Consejo, Dr. Don Manuel Pablo Olachea, Ministro de Gobierno y Policia, Don José Maria de la Puente, Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Don Enrique Riva Agüero, Ministro de Fomento, D. Manuel J. Cuadros, Ministro de Guerra y Marina Coronel D. Juan Ibarra y Ministro de Hacienda y Comercio D. Ignacio Rey.

Los señores Ministros prestaron ayer el juramento de estilo, habiéndose encargado del Despacho de este Ministerio el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Justicia, mientras el nombrado Sr. La Puente toma posesión del puesto.

Grato me es participarlo á US.

Dios guarde á US.

R. T. Albarracin.

JUNTA MILITAR.

Lima, Agosto 1º de 1896.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Estando la Junta de mi presidencia facultada para entenderse directamente con los Prefectos de Departamento en lo concerniente á la calificación de clases y servicios militares, me dirijo á US para que los Señores Jefes y oficiales en servicio activo que esten bajo su inmediata dependencia se presenten á esta Junta con los comprobantes exigidos en el aviso publicado en «El Comercio» y «El Pais» y que se copia á continuación:

«JUNTA MILITAR.»

Estando establecida esta en conformidad con el decreto de su creación, se previene á los Señores Jefes y oficiales en servicio activo que al presentarse ante dicha Junta para hacer valer sus derechos deben acompañar el despacho legal de su clase, presentando además la solicitud respectiva con los comprobantes siguientes: foja de servicios debidamente historiada, informaciones de autoridades superiores, militares ó políticas, tales como: Jefes superiores de Zona, comandantes en Jefe ó División, Jefes de Estado Mayor, Primeros Jefes de cuerpo, por los que estuvieron á sus órdenes inmediatas y Prefectos de Departamento.»

Lo que comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Morales Bermudez.

Lima, Agosto 2 de 1896.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Ampliando mi comunicación dirigida á US. con fecha de ayer, debo prevenirle que para mayor seguridad en los expedientes que formulen los interesados residentes en la circunscripción territorial del mando de US. entre los que tambien están enrolados los Cirujanos, Comisarios y demás empleados de la hacienda militar y del cuerpo político, lo hagan por intermedio del despacho de esa Prefectura.

Así mismo, es conveniente que los informes y certificados que se acompañan á los dichos expedientes, expresen el carácter superior que invistieron los que

los emitan, así como la clase y condición en que el interesado los prestó.

No será demás imponer á US. que en cuanto á los nuevos militares que carezcan del título de la clase que invisten, no es óbito para la formación de su expediente, que está destinado, en todo caso, á poner de manifiesto los servicios prestados al país por los ciudadanos que recién se han iniciado en la carrera militar, á fin de que con conocimiento exacto de ellos, se les acuerde la clase á que con justicia y buen derecho se hayan hecho acreedores.

Lo que me es grato comunicar á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Morales Bermudez.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Julio 24 de 1896.

Vistos: la solicitud é informe que preceden; y considerando: que D. Timoteo Mejía, propietario de la hacienda «Guayabas», pretende establecer, en el punto llamado «Balzas», el servicio de dos ó mas balzas, para facilitar el pasaje por el marañón, á los transeuntes que se dirijen á los departamentos de Amazonas y Loreto y á los que de ellos regresan á este lado: que el recurrente, al implantar el mencionado servicio, solo tiene en cuenta proporcionar medios de fácil traslación á los comerciantes y demás particulares, en razón de no existir á este sino al otro lado del indicado rio tales elementos de transporte: que del informe emitido por el Concejo de Celendín, reproducido por el Subprefecto de dicha Provincia, aparece que la mejora indicada es de reconocida necesidad y utilidad, no solo para los intereses de esa sección territorial, sino para todos los que tratan de vadear dicho rio; de conformidad con lo expuesto por el Concejo de Celendín: concédese á D. Timoteo Mejía la licencia que solicita para implantar en el punto de Balzas, de la hacienda «Guayabas», el servicio de dos ó más balzas, el que se hará con el número de bogadores convenientes y expeditos para evitar desgracias que pudieran sobrevenir, debiendo cobrar por flete de pasaje el mismo que se satisface en la actualidad, sin aumentarlo, y tratar de que, con los propietarios y bogadores de esos elementos que existen al otro lado del marañón, no se susciten desavenencias ni desacuerdos, para lo que se oficiará al Sr. Prefecto de Amazonas á fin de que, por medio del Gobernador de Balzas, prevenga á quienes corresponda el cumplimiento de esta disposición. Comuníquese al Subprefecto de Celendín para su conocimiento, hágase saber al interesado, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe a la Prefectura del Departamento, para que se sirva nombrar Gobernador para el distrito de este Cercado.

Don Mateo Gallardo  
« Osvado Gálvez  
« Baltazar Diaz.

Hualgayoc, Julio 25 de 1896.

Juan R. Villanueva.

Cajamarca, Julio 26 de 1896.

Visto el oficio que precede del Subprefecto de la Provincia de Hualgayoc y la terna que acompaña para el nombramiento de Gobernador del Distrito del Cercado de dicha Provincia: nómbrase al ciudadano D. Mateo Gallardo, que figura en primer lugar de la referida terna. En consecuencia, expídasele el título correspondiente y remítase en contestación al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe al Sr. Coronel Prefecto del Departamento, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Callayuc.

Don Rudecindo Medina  
« Lázaro Pérez  
« Benito Vasquez.

Querocotillo, Julio 21 de 1896.

Antonio L. Nuñez del Arco.

Julio 27 de 1896.

Visto el oficio que precede del Subprefecto de la Provincia de Jaén y la terna que acompaña para el nombramiento de Gobernador del distrito de Callayuc, por haberse aceptado la renuncia que de dicho cargo hace don Evaristo Llanos; se resuelve: nómbrase Gobernador del distrito de Callayuc de la Provincia de Jaén al ciudadano don Rudecindo Medina que figura en primer lugar de la respectiva terna. Expídasele el título correspondiente y remítase en contestación al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe al Sr. Coronel Prefecto del Departamento, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Chirinos.

Don Aniceto Nuñez.  
« Manuel Rodriguez.  
« José Esposorio Córdova.

Querocotillo, Julio 21 de 1896.

Antonio L. Nuñez del Arco.

Julio 27 de 1896.

Visto el oficio que antecede del Señor Subprefecto de la Provincia de Jaén y el de renuncia que hace don Juan A. Marulanda del cargo de Gobernador del Distrito de Chirinos de esa provincia, y siendo atendibles las razones que expone, se resuelve: aceptase dicha renuncia y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Aniceto Nuñez, que figura en primer lugar de la terna remitida al efecto. Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe para proveer la Gobernación del Distrito de Chumuch.

Don José Concepción Zevallos.  
« Germán Tejada.  
« Agapito Pereyra.

Celendín, Agosto 7 de 1896.

Victor A. Colina.

Agosto 9 de 1896.

Visto el oficio que precede del Subprefecto de la provincia de Celendín y la terna que acompaña, nómbrase Gobernador del Distrito de Chumuch al ciudadano don José Concepción Zevallos. Expídase el título correspondiente, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto de Chota á la Prefectura del Departamento, para la provision del cargo de Gobernador del Distrito de Cutervo.

Don Hilario Montenegro.  
« Rafael Piedra.  
« Santiago Contreras.

Chota, Agosto 14 de 1896.

Hipólito Silva.

Agosto 16 de 1896.

Visto el oficio que precede del Sr. Subprefecto de la Provincia de Chota, en el que manifiesta haber aceptado la renuncia que del cargo de Gobernador del Distrito de Cutervo ha hecho don Rufino Guerrero y nombrado interinamente al ciudadano don Hilario Montenegro, con el beneplacito del vecindario, como lo comprueba el acta que acompaña firmada por varios ciudadanos y la instalación de la Guardia Urbana para la conserva-

ción del orden y sostenimiento de la autoridad; y siendo atendible las razones que expone el referido Subprefecto para haber procedido en tal sentido; se resuelve: apruébanse todos los actos practicados por el Sr. Subprefecto de la Provincia de Chota, en el Distrito de Cutervo y que se mencionan en el presente oficio. En consecuencia expídase el título de Gobernador del referido distrito á D. Hilario Montenegro y remítase al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

JUNTA DIRECTIVA, del H. Concejo Provincial de Chota, para el año de 1896.

Alcalde, Dr. Don José Adolfo Gálvez.  
Teniente Alcalde, D. Manuel Loaiza.  
Síndico de Rentas, Don Tomás Chávez.

Idem de Gastos, Don Cirilo Vera.

Inspectores.

De Policia, Don Fermin Cármas.  
De Instrucción Primaria, Dr. Don José Adolfo Gálvez.

De Estado Civil, Don José Maria Casanova.

De Mercados, Don Manuel Loaiza.

De Aguas, Don Juan del C. Cortez.

De Puentes y Caminos, Don Santiago Sayaverde.

De Obras Públicas, Don Estevan Acevedo.

De Espectáculos Públicos, Don Domingo Hoyos.

De Lugares de Detención, Don Gerónimo Saldaña.

De Higiene y Vacuna, don Tomás Chávez.

De Gremios, Don Pedro Arana.

De Alumbrado, Don Fermin Cármas.

Chota, Julio 23 de 1896.  
José D. Zulotta,  
Secretario.

Vº. Bº.—Gálvez.

Sociedad de Auxilios Mútuos de Cajamarca.

A 29 de Julio de 1896.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

En la noche de ayer, usando de la libertad que nos concede el artículo 29 de la Constitución del Estado, hemos acordado formar una sociedad de auxilios mútuos, sin opinión política, y con el único y exclusivo fin que el que su nombre encierra.

En este sentido y con las formalidades del caso, se procedió á nombrar la Junta Directiva, cuyo personal consta del cuadro que adjunto al presente oficio, así como la copia certificada del acta de su instalación.

Animada como se halla esta sociedad, por los filantropicos deseos de propender á la realización de los sentimientos humanitarios, que son su divisa, en extremo honroso le sería contar con la cooperación de US. como digno miembro de ella, con cuyo objeto me permito, desde luego, la libertad de invitarlo.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á US. los más especiales sentimientos de consideración y estima.

Dios guarde á US.

Bonifacio Valentini.

ACTA.

«En la ciudad de Cajamarca, capital del Departamento de su nombre, á los veintiocho días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las 7 p. m., se reunieron en la casa habitación del Sr. Dr. D. Bonifacio Valentini, convocados por éste, de antemano, los Señores Agustin Sattui, Adolfo Chávarri, Felipe Montoya, Teodocio Montoya, Eliezer Portal, Lizardo Villanueva, Miguel Montoya Bernal, German Villanueva, Rogerio Holguin, Gustavo C. Garcia, Julian Rojas, Leopoldo Santolallo, Lizardo Bartra, Leopoldo Chávarri, Francisco Cabanillas, Job. P. Chávarri, Nep-



talí Solano, Osias Pita, Elias Cacho, Telémaco Battistini, Belisario Córdova y Aurelio Sánchez; en ejercicio del derecho que les concede el artículo 29 de la Constitución del Estado, con el objeto de formar una sociedad de auxilios mutuos, ajená a toda pasión política y a cualquiera otra que tienda a desvirtuar el laudable y patriótico objeto que se propone y que no fuera el que su nombre envuelve, de auxiliarse y protegerse recíprocamente en las distintas esferas de la vida.—En tal virtud, se insinuó la idea por uno de los Señores presentes, que debía procederse a la formación de una mesa preparatoria para que ante ella, se hiciera la designación de la correspondiente Junta Directiva, con cuyo objeto fueron llamados los Señores Sattui, Montoya Bernal, Pita y Chávarri, presidente, escrutadores y secretario respectivamente.—Constituida así la mesa receptora de sufragios su señoría manifestó que se iba a proceder a la elección de un Presidente, un Vice Presidente y un Tesorero; suspendiéndose la sesión por breves momentos, mientras los asociados preparaban la respectiva cédula por los tres cargos que se indican.—Reabierto cinco minutos después y sufragando veintitres señores, se obtuvo el siguiente resultado: para Presidente, el Sr. Dr. D. Bonifacio Valentini veintidos votos; para Vice Presidente D. Leopoldo Santolalla veinte votos, y para Tesorero D. Belisario Córdova, veintin votos. En consecuencia, fueron proclamados los electos, en virtud de haber obtenido la mayoría absoluta de votos.—Luego y con la propia formalidad; se procedió a nombrar cuatro Vocales propietarios y dos suplentes, resultando favorecidos por mayoría de votos los señores Agustín Sattui, Eliezer Portal, Felipe Montoya y Miguel Montoya Bernal, para los primeros y como suplentes los señores Rogerio Holguin y Telémaco Battistini.—Seguidamente se eligieron secretario y prosecretario, obteniendo la mayoría los señores Adolfo Chávarri y Gustavo G. García respectivamente; quienes como los anteriores fueron proclamados por el Señor Presidente.—Constituida de la manera

que se expresa la Junta Directiva de la Sociedad, ocuparon sus respectivos asientos y en este estado su señoría al toque de campanilla y después de haber jurado por Dios y la Patria, cumplir fielmente los deberes que se imponen, declaró solemnemente instalada la sociedad de auxilios mutuos de esta población, y en un conceptuoso discurso, probó los humanitarios fines que ella persigue, y agradeciendo la alta honra que se le dispensaba, cuya manifestación fué contestada por varios de los señores miembros, siendo aplaudidos por la numerosa barra, que al efecto había concurrido.—En este estado y no habiendo otro asunto de que tratar, y estando a la vez satisfecho el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, dispense se saque copia certificada de la presente acta, para elevarlo a donde convenga, y firmaron:

Bonifacio Valentini, Agustín Sattui, Adolfo Chávarri, Felipe Montoya, Teodocio Montoya, Eliezer Portal, Lizardo Villanueva, Miguel Montoya Bernal, German Villanueva, Rogerio Holguin, Gustavo G. García, Julian Rojas, Lizardo Bartra, Leopoldo Chávarri, Leopoldo Santolalla, Francisco Cabanillas Job P. Chávarri, Neptalí Solano, Osias Pita, Elias Cacho, Telémaco Battistini, Belisario Córdova, Aurelio Sánchez.

CUADRO

de la Junta Directiva de la Sociedad de Auxilios Mutuos.

Presidente, Bonifacio Valentini.  
Vice-Presidente, Leopoldo Santolalla.

Vocales.

Eliezer Portal.  
Agustín Sattui.  
Miguel Montoya Bernal.  
Felipe Montoya.  
Vocales suplentes.  
Telémaco S. Battistini.  
Rogerio Holguin.  
Secretario Adolfo Chávarri.  
Pro-Secretario, César García Córdova  
Cajamarca, Julio 27 de 1896.

Adolfo Chávarri.

V. B. — Valentini.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Departamentales en el mes de Febrero de 1896.

INGRESOS.

	Plata. S/ C/	Plata. S/ C/
Febrero 1°. A saldo del mes anterior.....		274 01
<b>Deudores por servicio del presupuesto de 1895.</b>		
<b>Contribucion Rústica.</b>		
Recibidos del Sr. Recaudador de Cajabamba, don Manuel María Pérez, por la contribución de 1895.....		227
Suma de ingresos.....		501 01

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental.

29 Pagados a los empleados de la H. Junta Departamental, por sus haberes del presente mes; y con cargo a las partidas números 1, 2 y 3 del presupuesto de 1895, puesto en vigencia por suprema resolución de 31 de Enero último.... 51 66

RAMO DE GOBIERNO.

Gasto Extraordinario.

25. Pagado al Sr. Administrador de Correos de esta ciudad, por importe de las comunicaciones que ha dirigido la H. Junta Departamental a los diferentes Ministerios y con cargo a la partida 6°. del presupuesto citado..... 1 80

Acreeedores por servicio del presupuesto de 1895.

29. Pagado al habilitado de la Prefectura por los sueldos del ayudante D. Segundo S. Rodríguez, por los meses de 19 de Agosto al 31 de Diciembre último; y con cargo a la partida N°. 8 del presupuesto del año 1895 y suprema resolución de 3 del presente..... 264

265 80

DEMOSTRACION.

Ingresos.....		501 01
<b>EGRESOS.</b>		
Servicio Administrativo Departamental.....	51 66	
Ramo de Gobierno.....	265 80	317 46
Existencia.....		183 55

Tesorería Departamental.—Cajamarca, Febrero 29 de 1896.

V. B. — Bustamante.

Cornelio M. Castro.

JUDICIAL.

Razon de las causas criminales que han girado en el despacho del juez que suscribe en el mes de Mayo próximo pasado.

Resueltas.

Enero 16 de 1895.—Sumario de oficio, contra Jacinto Espinoza y otros por los delitos de asalto homicidio frustrado y lesiones. El 19 de Mayo se libró mandamiento de prision en forma contra los acusados.

Mayo 18 de 1896.—Sumario por querrela, contra Juan y Balbina Mega, por el homicidio de Juan Francisco Vargas. El 29 de Mayo se libró mandamiento de prision en forma contra los acusados.

Agosto 8 de 1895.—Sumario por querrela, contra Eulogio Hoyos por violación de domicilio y otros delitos. El 11 de Mayo se libró mandamiento de prision en forma contra el acusado.

Octubre 25 de id.—Sumario de oficio, contra Teodocio y Teresa Cruzat, por heridas a don Mateo Vargas. El 14 de Mayo se libró mandamiento de prision contra el primero y se sobreyó a la segunda.

En sustanciación.

Marzo 19 de 1894.—Sumario de oficio, contra Manuel de la Cruz Burga y Tomás Roncal, por el homicidio de Manuel Torres Castañeda. El 11 de Mayo se ha mandado practicar una sumaria informacion para acreditar la muerte de Roncal, por no existir partida segun oficio del párroco de la doctrina de San Miguel.

Abril 19 de 1896.—Sumario de oficio, contra Feliciano, Domingo y Agustín Flores, por robo de S/ 400 plata a Doña Cervera. El 8 de Mayo se reiteró oficio a la autoridad política para la compareseencia del acusado Flores.

Abril 4 de 1897.—Sumario de oficio, contra unos desconocidos por la muerte de Manuel María Pedraza. El 6 de Mayo se reiteró oficio a la autoridad política para la compareseencia de testigos.

Agosto 31 de id.—Sumario de oficio, contra unos desconocidos por la muerte de Justo López. El 4 de Mayo se nombró defensor al procesado últimamente Dionicio Teran, por no ser habido segun oficio de la autoridad política para la prosecución del juicio.

Junio 28 de 1889.—Sumario de oficio, contra Daniel Diaz por el homicidio de Daniel Chico. El 6 de Mayo se reiteró oficio a la autoridad política para la compareseencia de testigos.

Diciembre 3 de 1890.—Sumario de oficio, contra Damian Vasquez y otros por el homicidio de Francisco Ortiz. El 15 de Mayo, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior, sobre que se resuelva la prescripción alegada.

Febrero 13 de 1891.—Sumario de oficio contra José Vargas (a) negro y otros, por homicidio frustrado y otros delitos. El 13 de Mayo; se reiteró oficio a la autoridad política para la compareseencia del testigo Santos Barrantes.

Noviembre 16 de 1891.—Sumario por querrela, contra el alcalde don Jacinto Barrantes por abusos de autoridad. El 20 de Mayo se mandó reiterar oficio al juez de paz de San Miguel para la devolución de un despacho; y que se notifique al querellante Eduviges Mendoza ajite la instancia y reintegre el papel.

Junio 3 de 1892.—Sumario de oficio, reservado, contra Manuel Mejía Egaña, por homicidio de doña Estefanía Sello. El 14 de Mayo y a mérito de la denuncia de doña Lucia Tello, se ofició a la autoridad política para la captura del reo.

Junio 14 de 1892.—Sumario por querrela, contra Alejandro Aguinaga, por raptó y estupro a doña Celina Villacorta. Paralizada por que la interesada no lo ajita.

Julio 4 de 1892.—Sumario por querrela, contra don Asencio Villacorta y otros, por lesiones a don Tomás Orrego. El 26 de Mayo se reiteró oficio a la autoridad política para la compareseencia de testigos.

Diciembre 9 de 1892.—Sumario por querrela, contra Gabino y Mesias Guerrero, por injurias a don Adolfo Ugáz. Paralizada por falta de instancia.

Abril 12 de 1893.—Sumario por querrela, contra Ancelmo Villacorta y otros por violación y lesiones. El 4 de Mayo se reiteró oficio al juez de paz del distrito de Santa Cruz para la devolución de un despacho y se notificó a la parte querellante reintegre el papel.

Julio 20 de 1893.—Sumario de oficio, contra José María Mañón y José Isabel Diaz por lesiones recíprocas. El 26 de Mayo se libraron los segundos edictos.

Agosto 1°. de 1893.—Sumario de oficio, contra María Celada por desacato al juez de paz de Llapa. El 23 de Mayo se libraron los segundos edictos.

Octubre 14 de 1893.—Sumario de oficio, contra Isabel y Gabino Diaz y otros, por lesiones y desacato al alcalde don Pedro Chávarri. El 21 de Mayo se mandaron librar los segundos edictos.

Octubre 30 de 1863.—Sumario de oficio, contra el alcalde de San Gregorio y otros, por lesiones graves a Gabino Diaz. El 22 de Mayo se mandó librar los segundos edictos.

Noviembre 1893.—Sumario por querrela contra Manuel Campos (a) Pagnay, por lesiones a Prudencio Mejía. El 12 de Mayo se mandó oficiar a la autoridad política, para que haga cumplir al fiador su obligación de presentarlo.

Noviembre 21 de 1893.—De oficio, contra Manuel y German Longa por desacato a la autoridad del señor Subprejeto. Plenario. El 14 de Mayo se mandó reiterar oficio a la autoridad política para la compareseencia de unos testigos.

Noviembre 23 de 1893.—Sumario por querrela, contra don Pedro Barrantes por violación de domicilio. El 16 de Mayo se mandó requerir al promotor fiscal, para que cumpla con emitir el dictámen que se tiene ordenado.

Noviembre 24 de 1893.—Sumario, por querrela, contra José Cueva y otros por lesiones a don Pedro N. Barrantes. El 2 de Mayo se pasaron los autos al Promotor Fiscal, para que emita dictámen sobre el mérito del sumario.

Febrero 13 de 1894.—De oficio, contra María Espiritu Celada, Luis Cruzado Vicente Perales y otros por lesiones graves a don Santos E. Medina. El 20 de Mayo se ofició a la autoridad política para la captura de los sentenciados prófugos disponiéndose a la vez se saquen copias del proceso para continuar la causa contra los otros acusados.

Febrero 22 de 1894.— Sumario de oficio contra Pedro Quiroz y otros por desa-



cato y lesiones á don Fortunato Caballero. El 20 de Mayo se mandó adelantar el sumario y sobre cartar un despacho al juez de paz de San Miguel para la declaracion de varios testigos.

Marzo 6 de id.—Sumario por querrela de Simon Diaz, contra Manuel Segovia y Maria Ruiz por abigeato, plenario. El 8 de Mayo se ha oficiado á la autoridad política para que á su vez se dirija á la de Chota, á fin de capturar al reo prófugo Segovia.

Abril 9 de id.—Querrela contra Victor Barboza y Tomasa Lingan, por lesiones á Juana Malca, plenario. El 9 de Mayo se ha oficiado á la autoridad política para la captura del reo prófugo Barboza y para la comparecencia de la procesada Lingan á fin de continuar la causa con esta.

Mayo 4 de id.—Sumario por querrela, contra Bernabé Campos, Paz Diaz y otros por violacion de domicilio, malos tratos y secuestracion. El 21 de Mayo se mandó notificar á los peritos presenten el dictamen y se ofició á la autoridad política para la comparecencia de testigos.

Julio 8 de id.—Sumario de oficio, contra Jacinto Espinoza, Marcelo Muriello y otros por el homicidio de los Montenegros, incendio y robo. El 4 de Mayo se ha mandado adelantar el sumario sometiendo á juicio á otros complicados en él y se ha oficiado al párroco del distrito de Niepos, para que remita las partidas de defuncion.

Julio 8 de id.—Sumario de oficio, contra Jacinto y Ruperto Espinoza, por el homicidio de Bernardo Arrasque. El 5 de Mayo se ha oficiado á la autoridad política para la comparecencia de los acusados y se ha ordenado librar despacho al juez de paz de San Gregorio para la práctica de unas diligencias.

Enero 1.º de 1895.—Sumario de oficio, contra Antonio Estela y otros, por el homicidio de Bacilio Vidal. El 20 de Mayo se ha oficiado á la autoridad política para la comparecencia de los testigos que faltan declarar.

Mayo 17 de 1895.—Sumario por querrela, contra José María Aguilar por asalto y lesiones á José María Gálvez Barzallo, media contra querrela. El 8 de Mayo se ha ordenado que ambos querellantes reintegren previamente el papel para expedir resoluciones.

Junio 24 de id.—Sumario por querrela, contra Melchor Feliberto Gonzales y otros, por violacion de domicilio, asalto y lesiones á Juan Cabrera, media contra querrela. El 28 de Mayo se ordenó notificar á los querellantes hagan uso de su derecho bajo el aperseveramiento respectivo.

Junio id. de id.—Sumario de oficio, contra José María Malón y otros, por el homicidio de Teodoro Espinoza y Manuel Cáceda. El 16 de Mayo se ofició á la autoridad política para que ordene la comparecencia de Nicapor Llique y Antenor Deza complicados últimamente.

Julio 14 de id.—Sumario de oficio, contra Eliseo Medina, por desacato al juez de paz don Ruperto Zuloeta. El 28 de Mayo se mandó librar los segundos edictos.

Agosto 23 de id.—Sumario por querrela, contra Melchor Cruzado, reo presente por robo de varios objetos. El 28 de Mayo se tomó la confesion de la acusada y se ordenó pasar al plenario.

Agosto 31 de id.—Sumario de oficio, contra Custodio Montoya, por lesiones á doña Margarita Lozano. El 28 de Mayo se ordenó notificar al Promotor Fiscal emita el dictamen que se le tiene pedido.

Octubre 2 de id.—Sumario por querrela, contra Nicolás Infante y otros, por asalto y lesiones. El 27 de Mayo se mandó notificar al querrelante haga uso de su derecho, bajo el aperseveramiento respectivo.

Octubre 4 de id.—Sumario de oficio, contra Julio Inchaustegui por homi-

cidio frustrado en la persona de Rosario Paredes. El 17 de Mayo se ofició al juez de paz de Bambamarca para que devuelva diligenciado un despacho librado en la causa.

Octubre 8 de id.—De oficio, contra Juan y Domingo Campos. El 1.º presente por asalto y robo á Bacilio Camajulca, plenario. El 19 de Mayo se concedió al defensor del reo audiencia para asistir á las declaraciones con el objeto de hacer repreguntas.

Octubre 10 de 1895.—Sumario de oficio, contra Bacilio Silva, por asalto y lesiones á Juan Silva. El 24 de Mayo se ordenó notificar á los peritos presenten el dictamen del reconocimiento, y se ha oficiado á la autoridad política para la comparecencia del acusado.

Octubre 18 de 1895.—Sumario por querrela, contra don Enrique Perez por sustraccion de 14 kilos sulfuro de plata. El 26 de Mayo se ha ordenado notificar al querrelante haga uso de su derecho bajo aperseveramiento de seguirse de oficio.

Noviembre 14 de 1895.—Sumario de oficio, contra Bernardo Campos y otros, por el homicidio de Pablo Saucedo. El 10 de Mayo se ha mandado agregar á la causa la partida de defuncion del victimado Saucedo.

Diciembre 2 de 1895.—Sumario por querrela, contra Tomás Diaz y Genaro Saldaña, por aborto en la persona de Manuela Cruzado. El 11 de Mayo se pasó el expediente al Ministerio Fiscal.

Diciembre 9 de id.—Sumario por querrela, contra Manuel Bustamante y otros por asalto violacion de domicilio y heridas á Manuel Uriarte. El 24 de Mayo se ha mandado notificar al querrelante haga uso de su derecho bajo aperseveramiento de seguir el la causa de oficio.

Diciembre 16 de id.—Sumario de oficio, contra Manuel Jesus Novoa, por heridas graves á Maria Cueva. El 29 de Mayo se ha mandado agregar un oficio de la autoridad política en el que manifiesta que el citado Novoa contra quien hay orden de detencion no es habido.

Diciembre 18 de id.—Sumario de oficio, contra doña Elvira Vargas, por heridas á doña Asuncion Acurra. El 26 de Mayo se ordenó notificar al Promotor Fiscal emita el dictamen que se le tiene pedido.

Enero 3 de 1896.—Sumario de oficio, contra Desiderio Berrios y José Natividad Vargas, por violacion de domicilio y amenazas al juez de paz don José del Carmen Nantalean. El 15 de Mayo se puso el cumpase á la ejecutoria superior confirmativa del auto de prision y sobreseimiento respectivamente.

Febrero 14 de id.—Sumario de oficio, contra Nicolas Soto, por el delito de fratricidio en la persona de su hermano Segundo Soto. El 20 de Mayo se ha mandado agregar el primer edicto devuelto por el juez de paz de Santa Cruz.

Marzo 30 de id.—Sumario de oficio inautogratia por la victimacion de Rosen Diaz. El 4 de Mayo se mandó agregar la partida de defuncion y se ordenó se tome la declaracion de don Rosendo Novoa.

Mayo 23 de id.—Sumario de oficio, contra Andres Diaz Bustamante, reo presente por desacato y amenazas al Teniente de Llanca Luis Prado. El 9 de Mayo se declaró sin lugar la fianza ofrecida á favor del acusado.

Hualgayoc, Junio 26 de 1896.

Carlos Montoya Bernal.

Edictos.

Carlos Montoya Bernal, juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo José María Matton, vecino del distrito de San Gregorio,

para que en el término de quince dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á responder los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por lesiones graves á José Isabel Diaz; bien entendido que no le bastará el hallarse prófugo para evitar la accion de la justicia.

Librado en Hualgayoc, Junio 25 de mil ochocientos noventa y seis.

Carlos Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

Carlos Montoya Bernal, juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los reos Pedro Cháviri, Edilberto Medina, Asuncion Avanto, Mauricio y Manuel Medina, Maria Gamarra, Cecilio Faustino, Marcos y Toribio Chávarri, vecinos del distrito de San Gregorio, para que en el término de quince dias se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder los cargos que les resulta en el juicio que se les sigue por lesiones graves; bien entendido que no les bastará el hallarse prófugos para que la accion de la justicia recaiga sobre ellos.

Librado en Hualgayoc, á 24 de Junio de 1896.

Carlos Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

Carlos Montoya Bernal, juez de 1.ª Instancia de la Provincia.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á la reo Maria Celada vecina del distrito de Llapa, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder los cargos que le resultan en el juicio iniciado por el juez de paz del referido distrito, por desacato, bien entendido que no le bastará el hallarse oculta para que se le persiga conforme á la ley.

Librado en Hualgayoc, á los 24 dias del mes de Junio de 1896.

Carlos Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

Carlos Montoya Bernal, juez de 1.ª Instancia de la Provincia.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo Eliseo Medina, vecino del distrito de Bambamarca, para que el termino de quince dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por desacato al juez de paz don Ruperto Zuloeta, bien entendido que no le bastará el hallarse prófugo para que la accion de la justicia recaiga sobre él.

Librado en Hualgayoc, Junio 24 de mil ochocientos noventa y seis.

Carlos Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

Carlos Montoya Bernal, juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo Nicolás Soto, vecino del distrito de Santa Cruz para que en el término de quince dias se presente en la cárcel pública de esta de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta en el juicio de patricidio en la persona de su hermano don Segundo Soto, bien entendido que no le bastará el hallarse oculta para que la accion de la justicia recaiga sobre él.

Librado en Hualgayoc, Junio 25 de mil ochocientos noventa y seis.

Carlos Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

Carlos Montoya Bernal, juez de 1.ª Instancia de la Provincia.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los reos Manuel Suárez Arrasque, Isabel y Gabino Diaz, Manuel resurrección Mondragon y Candela-

rio Gonzales, vecinos del distrito de San Gregorio para que en el término de quince dias se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que les resulta en el juicio por lesiones y desacato al Alcalde Municipal del mismo distrito, bien entendido que no les bastará el hallarse prófugos para que la accion de la justicia recaiga sobre ellos.

Librado en Hualgayoc, á 24 de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Carlos Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

Aviso á los Mineros.

Habiéndose concedido por resolución suprema, el plazo de cuarenta dias para practicar nuevas elecciones de Diputados Territoriales de este asiento mineral; convócase á los Señores que componen el gremio de mineros, concurren el dia 31 de Agosto proximo al local de esta Subprefectura con el objeto de que tenga lugar la eleccion de dos Diputados propietarios y cuatro sustitutos que deben desempeñar en el presente bienio.

Lo que pongo en conocimiento del público para el cumplimiento de la expresada resolución.

Cajamarca, Julio 22 de 1896.

Felipe Quiñones.

AVISO.

Se pone en conocimiento del público, que está en venta la casa que fué de D. Gaspar López, cita en la calle del callao N.º 76; la persona que quiera puede verse con los que viven allí.

SUMARIO

Padrón de Minas del Departamento, correspondiente al primer semestre del año de 1896.

Ministerio de Gobierno y Policía. Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando la organización del nuevo Ministerio.

Junta Militar.

Oficios prescribiendo la forma y manera como deben organizarse sus expedientes los jefes y oficiales que se encuentren en servicio activo.

Sección Departamental.

Resolución autorizando á don Timoteo Mejía para que pueda establecer el servicio de dos ó mas balsas en el punto denominado «Balsas», en la hacienda «Guayabas».

Resolución nombrando Gobernador del Cercado de Hualgayoc á don Mateo Callardo.

Otra nombrando Gobernador de Callayoc á don Rudecindo Medina.

Otra nombrando Gobernador de Chirinos á don Aniceto Nuñez.

Otra nombrando Gobernador de Chumuch á don José Concepción Zevallos.

Otra nombrando Gobernador de Cutervo á don Hilario Montenegro.

Razon del personal de la Junta Directiva del Concejo Provincial de Chota.

Oficio del Sr. Presidente de la Sociedad de «Auxilios Mútuos».

Acta de instalacion de la Sociedad á que se refiere el anterior oficio.

Manifiesto de ingresos y egresos de las Rentas Departamentales en el mes de Febrero de 1896.

Judicial.

Razon de las causas criminales que han girado en el despacho del juez de 1.ª instancia de Hualgayoc.

Edictos del juez de 1.ª instancia de Hualgayoc, emplazando á varios reos